

CONDICIONES DE PROMOCIÓN

SORTEO CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES

2024

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia del “Sorteo de Capitalización de Excedentes” de COOCIQUE R. L. quien emite el presente documento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Al participar de este sorteo, los participantes aceptan todas y cada una de las condiciones de este documento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con este sorteo.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar las presentes condiciones si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOCIQUE R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este documento, será resuelto por COOCIQUE R.L., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

Coocique R.L., se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a este sorteo.

I. ORGANIZADOR Y MARCA PATROCINADORA.

1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, pudiendo abreviarse COOCIQUE R.L, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco doscientos noventa, con domicilio en Ciudad Quesada, con sus oficinas centrales situadas costado oeste de la catedral, es el Organizador Oficial del “Sorteo de Capitalización de Excedentes”, el cual a nombre de Capital Social, es el patrocinador de la promoción, sin perjuicio de realizar un convenio con una o más marcas patrocinadoras.

II. DESCRIPCIÓN Y PREMIOS DEL SORTEO.

2.1 El objetivo del presente sorteo es fortalecer el capital social de Coocique para brindar mejores condiciones a sus asociados mediante sus productos y ampliar su labor social en beneficio de las comunidades costarricenses.

2.2 El sorteo consiste en que Coocique premiará a los asociados que recibieron un depósito en su cuenta de ahorro en capital social, producto de la capitalización de excedentes del periodo 2023, excepto los indicados en el punto 5.1.

2.3 Premio: Un (1) vehículo eléctrico marca BYD, modelo S1 pro, año 2024 (incluye traspaso).

III. ASIGNACIÓN DE ACCIÓN ELECTRÓNICA.

3.1 La asignación consiste en que el asociado participante reciba mediante el sistema computarizado de Cooquite, una (1) acción electrónica que le otorga el derecho a participar en el sorteo programado, según las condiciones estipuladas en el punto 5.1.

3.2 El sorteo se realizará al azar por medio de una tómbola electrónica en las oficinas centrales de Cooquite R.L. en las fechas establecidas por la administración de la cooperativa, en presencia de un representante de la auditoría interna de Cooquite R.L., el encargado de la unidad legal interna y un abogado notario externo, quienes validarán la legalidad del proceso.

IV. FECHAS DE LOS SORTEOS Y RECLAMO DE PREMIOS

4.1 El ganador se dará a conocer el 23 de mayo en redes sociales oficiales de Cooquite.

4.2 El asociado favorecido dispondrá de hasta 15 días naturales máximo, para reclamar su premio, en caso contrario se eliminará el beneficio de su premio.

4.3 Las acciones de este sorteo no son acumulativas para ningún otro sorteo que la cooperativa realice.

V. CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCEPCIONES

5.1 Estas condiciones aplican para todos los asociados(as) a Cooquite R.L. que recibieron un depósito en su cuenta de ahorro en capital social, producto de la capitalización de excedentes del periodo 2023, con excepción de los asociados(as) que en el momento del sorteo se encuentren en las siguientes condiciones, con respecto a su estado en la cooperativa:

- Retirado.
- Expulsado.
- Fallecido.
- En trámite por fallecimiento.
- Con renuncia en proceso.

El premio no es trasladable a un beneficiario.

5.2 En caso de que un asociado resulte ganador y presente algún tipo de discapacidad intelectual, mental y psicosocial, el premio será entregado a la persona designada como salvaguardia jurídica en representación de este.

5.3 En caso de que un asociado NG (Nueva Generación), al momento del sorteo resulte ganador y sea menor a 18 años, el premio será entregado al representante legal de éste, quien deberá presentar los datos probatorios correspondientes.

5.4 Para participar es necesario que los interesados conozcan, entiendan y acepten las condiciones establecidas, así como la mecánica de participación, condiciones y limitaciones de la promoción.

5.5 Este documento estará disponible para ser consultado durante la vigencia de la promoción en el sitio web oficial de la cooperativa www.coocique.fi.cr

5.6 La promoción podrá ser suspendida en forma inmediata si Coocique, R. L. llegase a detectar cualquier tipo de fraude o en el caso de que sobrevengan situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. Esta situación, de darse, se dará a conocer en un medio de comunicación de alcance nacional y operará desde el mismo momento en que Coocique, R.L. así lo decida.

5.7 No participa de este sorteo el Gerente General, Subgerente General, Auditor Interno, miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral. Así como tampoco las sociedades anónimas, ni cuentas especiales.

5.8 No participan de este sorteo aquellos asociados que posterior a la deducción de póliza de vida colectiva, cuotas atrasadas en ahorro en capital social y operaciones de crédito, carecieran de un remanente de excedentes para recibir un depósito en su capital social.

VI. DEFINICIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

6.1 Se entiende por **capital social**, el monto que los asociados a Coocique R.L. aportan a su capitalización individual, ya sea por medio de aporte en ventanilla, cargo automático, depósito a través de la Página Transaccional, deducción de planilla, o capitalización de excedentes.

6.2 Se entiende por excedente, el saldo a favor que obtiene la cooperativa después de cubrir sus gastos y reservas, mismo que es distribuido o capitalizado entre sus miembros, según lo que la Asamblea General de Delegados disponga.

6.3 Se entiende por **acción electrónica**, la emitida por el sistema computarizado de Coocique según las condiciones de este sorteo.

6.4. Los asociados podrán consultar el número de su acción al presentarse en cualquier agencia de servicio de Coocique R.L o solicitarlo mediante nuestra central telefónica 2401-1500.

6.5 Las acciones electrónicas participantes que no resultasen premiadas al final del sorteo, estarán en poder de Coocique R.L. por un período máximo de un mes, después del cual serán eliminadas de la base de datos en presencia de la Auditoría Interna de Coocique R.L.

6.6 Coocique, R.L. se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos.

6.7 La responsabilidad de COOCIQUE R.L en el presente sorteo, finaliza con la entrega del premio al respectivo ganador o al cumplirse el vencimiento del plazo para reclamar el premio.

6.8 Para más información o consultas sobre este sorteo, puede llamar al número de teléfono 2401-15 00 o dirigirse al correo servicio@coocique.fi.cr.